



SS-27840

JAC

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO  
DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 647**

**Santiago, - 9 AGO 2016**

**VISTOS:** el D.F.L. Nº 241 de 1960, fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; el Decreto Ley Nº 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; D.F.L. 1/ 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el párrafo 5º del Título VI de la ley Nº 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Decreto Supremo Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5º del título VI de la Ley 19.882; el Decreto Supremo Nº 173 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio Nº 2191 de 2016, del Director Nacional del Servicio Civil que informa lo que indica; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo sexagésimo primero de la ley Nº 19.882, los jefes superiores de servicio deberán suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo respectivo, cuyo texto será propuesto por dicho ministro. Estos convenios deberán, además, ser suscritos por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia de la República.

2. Que, el Decreto Supremo Nº 173 de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, renueva por segunda vez la designación de don Jaime Binder Rosas como Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil.

3. Que, de conformidad con los establecido en el artículo sexagésimo primero de la ley Nº 19.882, se ha suscrito el convenio de desempeño entre el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y el Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil, en el cual se definieron las metas anuales estratégicas, sus indicadores y medios de verificación, para el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2015 y 03 de diciembre de 2018. Por Oficio Nº 2191 de 2016, el Director Nacional del Servicio Civil remitió al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones el referido convenio, para la tramitación de la resolución que lo aprueba, solicitando que una vez dictada se remita a dicha Dirección la copia del convenio y la resolución, para su registro y publicación.

JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL	
INGRESO	Dec. 1384
Nº	
PAG.	
FECHA	11 AGO 2016

✓

4. Que, el artículo 14º del Decreto Supremo Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, citado, establece que una vez suscrito el convenio, se dictará la resolución que lo apruebe, debiendo enviar copia de ésta a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su respectivo registro, dentro del plazo de 10 días.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Desempeño de Altos Directivos Públicos, establecido en el artículo 61 y siguientes de la ley Nº 19.882, celebrado entre Jaime Binder Rosas, Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, para el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2015 y 03 de noviembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Nombre	Jaime Jorge Binder Rosas
Cargo	Secretario General
Institución	Junta de Aeronáutica Civil
Fecha nombramiento	03 de diciembre de 2015
Dependencia directa del cargo	Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
Período de desempeño del cargo	03 diciembre 2015 – 03 diciembre 2018

Fecha evaluación 1er año de gestión	03 de diciembre de 2016
Fecha evaluación 2do año de gestión	03 de diciembre de 2017
Fecha evaluación final	03 de diciembre de 2018

Y

## II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (03/12/2015) al (03/12/2018)

**Objetivo 1: Promover la facilitación del transporte aéreo internacional, con miras a acelerar la navegación aérea internacional y evitar retardos innecesarios a las aeronaves, tripulaciones, pasajeros, carga, suministros y correos.**

**Ponderación: 30%**

Indicadores							
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
Porcentaje de cumplimiento de actividades planificadas de facilitación aeroportuaria	(Número de actividades de facilitación aeroportuaria realizadas en el año t / total de actividades de facilitación aeroportuaria planificadas para el año t)*100	>90%	>90%	>95%	30%	30%	<p>Sujeto a que no existan restricciones presupuestarias.</p> <p>Que los recursos financieros considerados en la planificación sean asignados.</p> <p>Sujeto a que no se generen hechos fortuitos o de causas externa durante la ejecución del Plan. Ej: terremotos, catástrofes, etc.</p> <p>Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planteadas.</p>
					<p>Oficio del Secretario General de la JAC visado por la Coordinadora del Área de Desarrollo enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones durante el primer cuatrimestre del año t, que contiene el plan de trabajo con las actividades de facilitación del transporte aéreo internacional.</p> <p>Oficio del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones aprobando el plan de trabajo con las actividades de facilitación del transporte aéreo internacional.</p> <p>Oficio del Secretario General de la JAC enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, en el mes de diciembre del año t, informando el resultado de las actividades realizadas, debidamente acreditadas (actas de reuniones, seminarios u otras actividades análogas), contrastadas con lo planificado.</p>		

✓

**Objetivo 2: Fortalecer las relaciones aerocomerciales internacionales, gestionando la obtención de derechos de tráfico aéreo, con el fin de promover la conectividad del país y la eficiencia de los servicios aéreos<sup>1</sup>.**

**Ponderación: 23%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de países con los que se ha negociado <sup>2</sup> bilateralmente en el año t, respecto del número de países que han manifestado su disponibilidad <sup>3</sup> para negociar en el año t	$\left( \frac{\text{Nº de países con los que se ha negociado bilateralmente el año t}}{\text{Nº de países que han manifestado su disponibilidad para negociar el año t}} \right) * 100$	80%	83%	90%	Oficio con información trimestral del Secretario General de la JAC enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, durante el mes siguiente al trimestre respectivo, adjuntando minutas con países que han manifestado disponibilidad para negociar y sus antecedentes (oficios, correos electrónicos, actas, memorándums, acuerdos, etc.). <sup>4</sup>	Sujeto a que no exista restricción presupuestaria en los subtitulos 21 y 22.  Sujeto a que las respectivas autoridades aeronáuticas estén disponibles para aumentar derechos y no restringirlos. <sup>5</sup>

- Chile ha celebrado acuerdos de transporte aéreo con más de 55 Estados, de los cuales un 70% es susceptible de ser mejorado. Adicionalmente, existen más de 130 Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional con los que no tenemos ningún tipo de acuerdo celebrado.
- La negociación de derechos de tráfico aéreo es una función esencial de la JAC, que administra una política de cielos abiertos. Las libertades del aire que se negocian con las autoridades de otros países, consisten en los derechos de tráfico que cada Estado otorga a las empresas aéreas del otro Estado. Mientras más derechos logre obtener el país, mayor es la conectividad potencial de Chile.
- Se entiende que se ha negociado toda vez que un tercer país manifiesta su disponibilidad para negociar y la JAC responde a esta disponibilidad. La negociación puede ser presencial - directamente por la autoridad aeronáutica o vía diplomática - o no presencial - videoconferencia, correo electrónico, o realizada vía epistolar. En consecuencia, la gestión eficiente del Jefe de Servicio consiste en materializar la negociación toda vez que un determinado país manifestó su voluntad de llevarla a cabo.
- Las negociaciones aerocomerciales no siempre traen aparejado un resultado inmediato, pues algunos países tienen políticas restrictivas. Sin embargo, las negociaciones tienen un valor en sí mismas pues significan el avance paulatino en la consecución de mayores aperturas aéreas.
- Existen autoridades aeronáuticas de países con políticas restrictivas que pueden estar dispuestas a negociar con la intención de disminuir derechos de tráfico. La política aerocomercial chilena consiste en abrir cielos, en consecuencia, hay que evitar en la medida de lo posible el retroceso de los acuerdos ya alcanzados o perder capacidad negociadora.

**Objetivo 3: Entregar información a los usuarios respecto calidad de servicio para proveer mayor transparencia al sistema de transporte aéreo.**

**Ponderación: 23%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de meses que cumple con información de atrasos y cancelaciones por vuelo disponible en web JAC hasta 30 días después de finalizado el mes que se informa	(Número de meses con información de atrasos y cancelaciones por vuelo disponible en web JAC hasta 30 días después de finalizado el mes que se informa/12)*100 <sup>6</sup>	100%  23%	100%  23%	100%  23%	Oficio firmado por el Secretario General de la JAC enviado al Ministro de Transportes hasta el último día hábil de noviembre, con informe de cumplimiento que acredite las fechas de carga al sitio web institucional de la información de atrasos y cancelaciones por vuelo.	Contar con la información de itinerarios Amadeus, itinerarios de aerolíneas y bitácora de vuelos de la DGAC, a más tardar el día 15 de cada mes.

<sup>6</sup> Para el primer año de gestión, se considerará la carga de información en la web de la JAC correspondiente al período marzo-noviembre 2016. Por tanto, el denominador del indicador para el primer año será 9. Para los siguientes años de gestión considerará la carga de información en la web de la JAC desde diciembre a noviembre.

**Objetivo 4: Promover las buenas prácticas laborales en desarrollo de personas para el fortalecimiento de la gestión interna de la Junta de Aeronáutica Civil.**

**Ponderación: 24%**

**Indicadores**

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1	Meta/ Ponderador año 2	Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de actividades realizadas del Programa de Trabajo del Plan Trienal de Implementación del Instructivo Presidencial de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado respecto a las planificadas	(Nº de actividades del Programa de Trabajo del Plan Trienal de Implementación del Instructivo Presidencial de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado realizadas en el año t/Nº total de actividades planificadas del Programa de Trabajo del Plan Trienal de Implementación del Instructivo Presidencial de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado)*100	85%          24%	90%          24%	95%          24%	Programa de Trabajo del Plan Trienal de Implementación del Instructivo Presidencial de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado enviado el primer cuatrimestre de 2016 al Servicio Civil, y sus posibles modificaciones.  Oficio enviado al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en el mes de diciembre de cada año, adjuntando Informe del Encargado de Personal con cumplimiento anual del Programa de Trabajo del Plan Trienal de Implementación del Instructivo Presidencial de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.	Sujeto a que no existan restricciones presupuestarias y que los recursos financieros considerados en la planificación sean asignados.  Sujeto a que no se generen hechos fortuitos o de causas externa durante la ejecución del Programa de Trabajo del Plan Trienal.  Que los actores involucrados no modifiquen sustancialmente sus atribuciones, productos, etc., que constituyan insumos indispensables para la ejecución de las actividades planeadas.  Sujeto a que se den los requisitos para la puesta en marcha de las actividades contenidas en el Programa de Trabajo del Plan Trienal de Implementación del Instructivo Presidencial de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.

2. **ENVÍESE** copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su respectivo registro.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ANDRÉS GÓMEZ LOBO ECHENIQUE**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



**Distribución:**  
Dirección Nacional del Servicio Civil  
Junta de Aeronáutica Civil